



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve (29) de octubre del dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EXTRAPROCESO RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO (POR CONCILIACION)
SOLICITANTE	HUMBERTO CORRALES RESTREPO
SOLICITADO	BIENVENIDO JOSE BELTRAN PEREIRA ELVIA CECILIA HERNANDEZ GOMEZ ENILDA ROSA BELTRAN PEREIRA FARIDES ISABEL COGOLLO CASTRILLO
RADICADO	No. 05001 40 03 027 2021-00384 00
DECISIÓN	ADMITE SOLICITUD

Mediante escrito presentado por el correo institucional, el Notario Doce (E) del Circulo Notarial de Medellín, en calidad de conciliador solicitó que conforme el artículo 69 de la Ley 446 de 1998, se comisione para la entrega del inmueble ubicado en la **Calle 60 Nro. 52-55 (401) del Municipio de Medellín.**

Lo anterior, conforme el acta de conciliación Nro. 00534, realizada el 27 de enero de 2021, siendo convocante HUMBERTO CORRALES RESTREPO, en calidad de arrendador, y convocados BIENVENIDO JOSE BELTRAN PEREIRA, ELVIA CECILIA HERNANDEZ GOMEZ, ENILDA ROSA BELTRAN PEREIRA y FARIDES ISABEL COGOLLO CASTRILLO, en calidad de arrendatarios y ocupante del inmueble, en consideración al incumplimiento de la entrega acordada.

Allega con su solicitud, la copia del Acta de la audiencia de Conciliación N° 00534, realizada el 27 de enero de 2021 entre los otros mencionados, en la cual, efectivamente se constata haber acordado la terminación del contrato de arriendo del local comercial que recae sobre el inmueble indicado y la efectiva entrega para el día **4 de febrero de 2021.**

Se trae también la copia del contrato de arrendamiento en el cual se constata la calidad con la que actuaron las partes en la conciliación, como de arrendador

y arrendataria, respectivamente; la identificación del bien cuya entrega se pretende, al igual que la constancia de no cumplimiento del acuerdo celebrado en la audiencia de conciliación, expedida por el Notario Doce del Circulo Notarial de Medellín.

Teniendo en cuenta lo anterior y lo reglado por el Artículo 69 de La Ley 446 de 1998 y demás concordantes, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la solicitud de entrega de un inmueble dado en arrendamiento, formulada por el Notario Doce (E) del Circulo Notarial de Medellín, doctor DIEGO MAURICIO PALACIO ARDILA, con base en acta de conciliación extrajudicial N°00534, realizada el 27 de enero de 2021, conforme el Art. 69 de la Ley 446 de 1998.

SEGUNDO: Se ordena comisionar a los **JUZGADOS TRANSITORIOS CIVILES MUNICIPALES DE MEDELLÍN PARA EL CONOCIMIENTO EXCLUSIVO DE DESPACHOS COMISORIOS DE ESTA CIUDAD**, quienes tendrán las mismas facultades para delegar, allanar y valerse de la fuerza pública de ser necesario, para que proceda a realizar la ENTREGA del inmueble ubicado en la **Calle 60 Nro. 52-55 (401) del Municipio de Medellín.**

La entrega se hará al arrendador, **HUMBERTO CORRALES RESTREPO**, a través de su apoderado judicial **DR. WILLIAM SEBASTIAN COSSIO GRISALES con c.c. 1.128.394.171 y T.P. 241.583**; fungió como convocada en calidad de arrendataria y ocupante del inmueble, los señores **BIENVENIDO JOSE BELTRAN PEREIRA, ELVIA CECILIA HERNANDEZ GOMEZ, ENILDA ROSA BELTRAN PEREIRA y FARI-DES ISABEL COGOLLO CASTRILLO.**

Lo anterior, en consideración al incumplimiento de la entrega que hubiere sido acordada.

TERCERO: Líbrese Despacho Comisorio con los insertos y anexos necesarios.

Por Secretaría procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

VUE/m3

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

05566f343535992c30a97c3e7830438d5fdb549484ea150007a0bbe0d0e5d476

Documento generado en 29/10/2021 11:25:44 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>